



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005902

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003856 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **MARINILLA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron trescientos cincuenta (350) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con trescientos cincuenta y un (351) plazas.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante Decreto No. 2019070001047 del 25 de febrero de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, sede Centro Educativo Rural Gabriel Duque Gómez, para el Centro Educativo Rural Isidoro Gómez, sede de la misma Institución Educativa del municipio de Marinilla.

A través del Decreto No. 2019070002368 del 09 de mayo de 2019, una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, adscrita a la Institución Educativa Román Gómez, sede Principal, se trasladó en el mismo nivel, área Matemáticas, para el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González, sede Principal del municipio de Marinilla.

Con el fin de dar atención a un grupo de Postprimaria, se expide el Decreto No. 2019070002497 del 14 de mayo de 2019, el cual trasladó de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Principal, una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Rosalía Hoyos, sede Centro Educativo Rural Canónigo Ulpiano Ramírez, del municipio de Marinilla.

El Decreto No. 2019070002498 del 14 de mayo de 2019, traslada una (1) plaza docente de nivel Preescolar, adscrita a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Escuela Urbana Jorge R de Posada, para la Institución Educativa San José, sede Principal, del municipio de Marinilla.

Igualmente el Decreto No. 2019070002499 del 14 de mayo de 2019, traslada una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, perteneciente a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Principal, para la Institución Educativa Román Gómez, sede principal, del municipio de Marinilla.

Mediante Decreto No. 2019070002750 del 29 de mayo de 2019, se traslada una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Escuela urbana Jorge R de Posada, para la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo, sede Principal del municipio de Marinilla.

De la misma forma el Decreto No. 2019070003383 del 28 de junio de 2019, trasladó una plaza de nivel Básica Primaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, sede Centro Educativo Rural Gabriel Duque Gómez, para la Institución Educativa Román Gómez, sede Escuela Urbana Sabina Muñoz de Bonilla, del municipio de Marinilla.

Con el Decreto No. 20190700003384 del 28 de junio de 2019, se traslada una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, sede Centro Educativo Rural Isidoro Gómez, para el Centro Educativo Rural Gabriel Duque Gómez, sede la misma Institución Educativa del municipio de Marinilla.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Así mismo, el Decreto No. 20190700003385 del 28 de junio de 2019, traslada una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede Centro Educativo Rural Mateo de Jesús Toro, para el Centro Educativo Rural Juan Duque Estrada, sede de la misma Institución Educativa del municipio de Marinilla.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **MARINILLA** para el año 2019, la cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ	C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ			1			1
C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ	C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ			1			1
I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	1	3				4
I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	1	1				2
I. E. R. ROSALIA HOYOS	I. E. R. ROSALIA HOYOS	1					1
I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	1	1				2
I. E. ROMAN GOMEZ	I. E. ROMAN GOMEZ	1	4		1		6
I. E. SAN JOSE DE MARINILLA	I. E. SAN JOSE DE MARINILLA	1	2		1	1	5
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	1	4		1	1	7
TOTAL		7	15	2	3	2	29

TOTAL PLAZAS DOCENTES

MUNICIPIO DE MARINILLA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	17	11	83	55	90	32	51	12	351
	28		138		122		63		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ	PRINCIPAL		1		5					6
	JOAQUIN GUILLERMO GONZALEZ		1							1
	MARCO ANTONIO ALZATE		1							1
	PRESBITERO MARCOS DUQUE S		2							2
	SANTA CRUZ		1							1
C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO G	EL CHAGUALO				1					1
	LINO DE J ACEVEDO Y ZULUAGA		1		1					2
	PRINCIPAL		1		5		5			11
	OBISPO VALERIO A RAMIREZ				2					2
I. E. R. ROSALIA HOYOS	CANONIGO ULPIANO RAMIREZ				2		1			3
	DR JESUS ANTONIO HOYOS				1					1
	EDUVIGEZ GOMEZ DE A				1					1
	MANUEL TIBERIO SALAZAR				2					2
	MATILDE JIMENEZ DE D				1					1
	VICENTE ARBELAEZ				1					1
	F R MAURICIO RAMIREZ G (UNIT)				1					1
	PRINCIPAL				3		7		4	14
I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	PRINCIPAL	3		16		18		16		53
I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	GENERAL RICARDO MARIA GIRALDO				2					2
	JUAN DUQUE ESTRADA				2					2
	MARGARITA URREA DE H				2					2
	MATEO DE J TORO				2					2
	OBDULIO DUQUE		1		5					6
PRINCIPAL		1		5		9		3	18	
I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	GABRIEL DUQUE GOMEZ				2					2
	ISIDORO GOMEZ				1					1
	MAXIMILIANO GOMEZ				1					1
	PRESBITERO JOSE MARIA GOMEZ				2					2
	YARUMOS				2					2
	F R MARCOS OSSA GARCIA		1		3					4
PRINCIPAL						10		5	15	
I. E. ROMÁN GÓMEZ	E U SABINA MUÑOZ DE BONILLA	6		9						15
	PRINCIPAL			12		22		12		46
I. E. SAN JOSE DE MARINILLA	PRINCIPAL	3		11		18		10		42
	ROSALES			2						2
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA	5		33						38
	PRINCIPAL					32		13		45
TOTAL		17	11	83	55	90	32	51	12	351

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nes D B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	25/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	28/10/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha Loretta Lindo Zapata</i>	10/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.